

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

13**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. LAURA FOJÓN CHAMORRO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 32 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 589/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. DAVID CAMPOS PEREZ frente a INTERNET COMMERCE SOLUTIONS SL sobre Procedimiento impugnación sanciones (art.114 y ss LPL) se ha dictado la siguiente resolución:

En Madrid, a veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

Visto el estado de las presentes actuaciones, al ser negativo el correo de la demandada, quítese el señalamiento a conciliación voluntaria del 11/3/21 y se procede a señalar nuevamente para la celebración de los actos de conciliación si procediera, y juicio en su caso, la audiencia del día 11/03/2022 a 11.20 horas de su mañana, debiendo citarse a las partes.

Para el supuesto de que las partes quisieran conciliarse podrán comunicárselo al Juzgado para realizar la misma en sede judicial, así como presentar acuerdo de homologación vía lexnet.

Dada cuenta, conforme instrucciones dadas por la Magistrada, se procederá a la celebración de la vista de forma telemática, debiendo las partes y testigos aportar al Juzgado los datos necesarios para la conexión el día del juicio, aportando teléfono de contacto así como dirección email válido al menos tres días antes de la fecha señalada para el juicio y las identificaciones deberán ser remitidas al correo del Juzgado (social32mad@madrid.org) al menos tres días antes de dicha fecha con el fin de preparar las actas. Asimismo se insta a las partes para que soliciten y aporten la prueba estrictamente necesaria para la celebración de la vista (incluso sentencias ilustrativas si es el caso) y en el caso de aportar testigos y peritos aporten igualmente teléfono y dirección email válido de conexión, conforme instrucciones de la Magistrada.

Respecto a la prueba propuesta la misma deberá ser solicitada y aportada vía lexnet con diez días hábiles de antelación a la vista, debido a la excepcionalidad de la situación.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2805-0000-61-0589-20 y para pagos en ventanilla 2805-0000-61-0589-20.

Lo manda y firma S.S^a.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a INTERNET COMMERCE SOLUTIONS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.096/21)

